

–Peticionario: «Retevisión I, S. A.»

–Vertido:

Denominación: «Aseos Centro de Radiocomunicación en Peña Cabarga».

Localidad: Peña Cabarga.

Término municipal: Liérganes.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Arroyo del Cubón/Río de la Mina.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Aseos Centro de Radiocomunicación en Peña Cabarga» - «Retevisión I, S. A.», con un volumen máximo anual de 4 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica de doble compartimiento. Volumen total de 2.000 litros.

Volumen de la primera cámara de 1 metros cúbicos.

Volumen de la segunda cámara de 1 metros cúbicos.

–Arqueta de inspección del vertido.

–Sistema de infiltración al terreno mediante pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, segundo piso (CP 39071).

Santander, 29 de octubre de 2007.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

07/15044

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número V/39/00702.

–Expediente de vertido de aguas residuales.

–Expediente: V/39/00702.

–Peticionario: «Sociedad Eléctrica del Río Frío, S. L.»

–Vertido:

Denominación: «Aseos Central Hidroeléctrica en Cucayo».

Localidad: Cucayo.

Término municipal: Vega de Liébana.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Río Frío/Deva.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Aseos Central Hidroeléctrica en Cucayo» - «Sociedad Eléctrica del Río Frío, Sociedad Limitada», con un volumen máximo anual de 66 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica de doble compartimiento. Volumen total de 1.000 litros.

Volumen de la primera cámara de 0,6 metros cúbicos.

Volumen de la segunda cámara de 0,4 metros cúbicos.

–Arqueta de inspección del vertido.

–Sistema de infiltración al terreno mediante una zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte

durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, segundo piso (CP 39071).

El jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.

07/16326

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de 5 de noviembre de 2007, por la que se renueva la autorización a la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L. (INGEIN) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Vista la solicitud formulada por don Alberto Cabello de los Cobos García, con NIF 8013385-S en representación de la empresa «Ingeniería de Gestión Industrial, Sociedad Limitada» (INGEIN), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de mayo de 2003 de esta Dirección General se habilitó a Ingeniería de «Gestión Industrial, S. L.» (INGEIN) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación, después de modificación o reparación y verificación periódica. Por Resolución de 25 de agosto de 2005 se renovó la habilitación anterior.

Segundo.- Dicha habilitación tiene carácter temporal por un plazo de validez de dos años renovables por períodos de igual duración a petición de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Con fecha 16 de octubre de 2007 (registro de entrada en la Dirección General número 20977, del 24 de octubre), INGEIN solicita la renovación como organismo de verificación autorizado para los mismos aparatos, instrumentos y sistemas para los que tiene vigente su habilitación. Expone que la Entidad autorizada mantiene todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos y las mismas condiciones que ha tenido para su autorización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control metrológico establece que las autorizaciones tendrán validez para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un período de dos años, renovables a petición de la Entidad.

II.- En la solicitud presentada, INGEIN manifiesta seguir manteniendo todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida Orden de 27 de febrero de 2003.

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General de Industria,